



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 91, fecha: viernes, 15 de Mayo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

RESOLUCION DE CESE DE COMPETENCIAS

Expediente n.º: 36/2026

Resolución de alcaldía

Procedimiento: Cargos Públicos. Delegación de competencias.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CESE DE COMPETENCIAS

Visto el expediente n.º 36/2026 y a la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Vista que se produjo en fecha de 20 de marzo de 2026, la toma de posesión de D^ª Carmen Blazquez Abellan como nueva concejal del Ayuntamiento de Pioz, perteneciente al Grupo político PSOE de la corporación municipal y teniendo en cuenta la composición organizativa de miembros del equipo de gobierno actual de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Visto el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 27 de abril de 2026 publicado en BOP de Guadalajara, nº 80, de miércoles, 29 de abril de 2026, mediante el cual se resuelve confirmar la delegación de las competencias delegadas de Alcaldía, a la concejal D^ª. Carmen Blázquez Abellán como concejal de la corporación municipal con respecto a los siguientes servicios y departamentos municipales del Ayuntamiento de Pioz, Parques y jardines, Cementerio, Mercado y reconocer los correspondientes derechos retributivos y de carácter económico que le correspondan en base a una dedicación parcial del 50%, conforme a las asignaciones establecidas en la corporación a través del acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2023, vigentes a día de hoy.

TERCERO. Vistas las actuaciones llevadas a cabo por dicha concejal, presentando



un escrito de moción de censura contra el actual Alcalde, en el que ella misma se propone como candidata a la Alcaldía y ante la grave pérdida de confianza personal e institucional.

Vistas las atribuciones y competencias que para la gestión del gobierno municipal corresponden a Alcaldía y la facultad de delegación de las mismas que le atribuye la ley en concreto en los artículos 21.1 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (Art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público),

RESUELVO

PRIMERO. Cesar en las competencias delegadas y atribuciones asignadas a la concejal D^a. Carmen Blázquez Abellán, conllevando la pérdida de la retribución y derechos económicos que le correspondían en base a una dedicación parcial del 50%, así como ordenar la efectiva baja en el la Seguridad Social a cargo de este Ayuntamiento. Con el regreso de dichas competencias a Alcaldía.

SEGUNDO. Revocar, dejando sin efecto el Decreto de Alcaldía 2026-0190 de delegación de competencias de 27 de abril de 2026.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal y realizar las publicación correspondiente en el Boletín oficial de la Provincia.

Pioz, 12 de mayo de 2026. El Alcalde, D. Manuel Lopez Carvajal

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: be37af3032f29201b2e1eeede7d402f0d8803fcc